



AUTO INTERLOCUTORIO N°.634
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2008-00275-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO FRANCO MARIN C.C 14.894.329
DEMANDADOS: DIANA MARIA GONZALEZ C.C 38.878.677
CARLOS ERLID GONZALEZ CORTES C.C 94.314.378

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo solicitado por el extremo activo, mediante el cual solicita se oficie a la entidad prestadora de salud. EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, COOMEVA EPS, NUEVA EPS, EMSSANAR EPS, SURA EPS, SANITAS EPS, MEDIMAS EPS, se encuentra una vez revisado el expediente, ya se resolvió sobre esa misma solicitud mediante auto interlocutorio No.1278 del 01 de septiembre de 2021, la cual se negó por las consideraciones ahí plasmadas.

De igual manera solicita se envíe el link del proceso, el cual se ordenará el envío al correo autorizado.

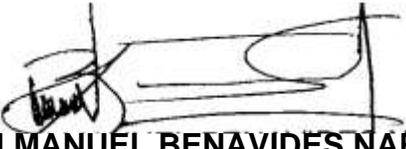
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

- 1. ESTESE A lo resuelto** mediante auto interlocutorio No.1278 del 01 de septiembre de 2021, en el cual se negó la misma solicitud impetrada.
- 2. ORDENAR**, que por secretaria se proceda con la remisión del link del proceso, al correo electrónico cartufran1971@hotmail.com

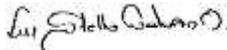
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAC


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 13 DE MARZO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 041.



LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af400ee53e3c7e50333bed5c81efe0b786da8fb1c918501fa128a4745b7ce05**

Documento generado en 12/03/2023 08:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>